

ORDENANZA No. 000245

"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO A CONTRATAR CON VIGENCIA FUTURA DE EJECUCIÓN LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CORREGIMIENTO DE BOHORQUEZ, MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300 numeral 5 y 9 de la Constitución Política, artículo 11 y 12 de la Ley 819 de 2003, artículo 260 del Código Fiscal Departamental y el artículo 36 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico, modificado por las Ordenanzas 00003 de 2007 y 000038 de 2008.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico, para suscribir contratos de obra e interventoría con vigencia futura de ejecución hasta su periodo de Gobierno y sin exceder el valor de NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$95.000.000.00), con el propósito de asegurar el manejo de aguas residuales en la urbanización de viviendas que se proyecta construir en el corregimiento de Bohórquez, municipio de Campo de La Cruz, mediante la contratación y ejecución del proyecto:

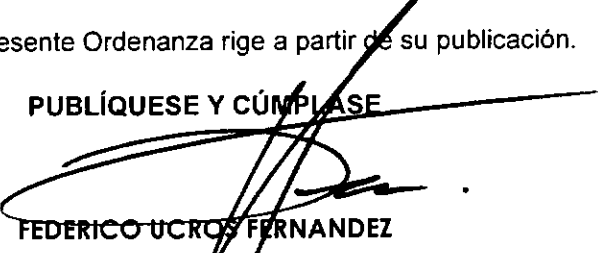
"CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA DEL CORREGIMIENTO DE BOHORQUEZ, MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO".

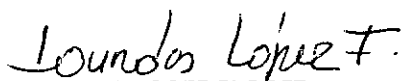
ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico para efectuar todos los trámites precontractuales y contractuales requeridos para la contratación y ejecución de las obras de infraestructura e interventoría autorizadas en el Artículo Primero de la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO: La presente Ordenanza rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los


FEDERICO UCROS FERNANDEZ
Presidente


LOURDES LOPEZ FLOREZ
Primer Vicepresidente


JUAN MANOTAS ROA
Segundo Vicepresidente

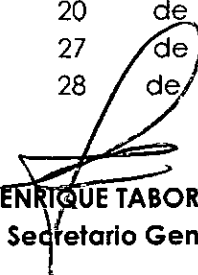

FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

ORDENANZA No. 000245

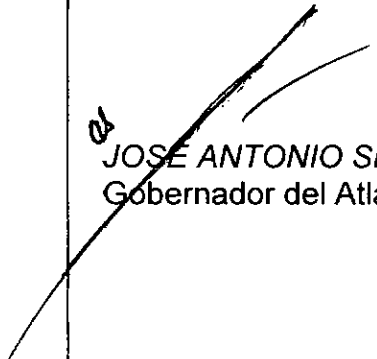
"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO A CONTRATAR CON VIGENCIA FUTURA DE EJECUCIÓN LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CORREGIMIENTO DE BOHORQUEZ, MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate:	Noviembre	20	de	2014
Segundo Debate:	Noviembre	27	de	2014
Tercer Debate:	Noviembre	28	de	2014


FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Gobernación del Departamento del Atlántico. Sanciónese la presente Ordenanza No 000245 del 5 de Diciembre de 2014.


JOSE ANTONIO SEGEBRE BERARDINELLI
Gobernador del Atlántico

ORDENANZA No. 0000245

"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO A CONTRATAR CON VIGENCIA FUTURA DE EJECUCIÓN LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CORREGIMIENTO DE BOHORQUEZ, MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300 numeral 5 y 9 de la Constitución Política, artículo 11 y 12 de la Ley 819 de 2003, artículo 260 del Código Fiscal Departamental y el artículo 36 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico, modificado por las Ordenanzas 00003 de 2007 y 000038 de 2008.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico, para suscribir contratos de obra e interventoría con vigencia futura de ejecución hasta su periodo de Gobierno y sin exceder el valor de NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$95.000.000.00), con el propósito de asegurar el manejo de aguas residuales en la urbanización de viviendas que se proyecta construir en el corregimiento de Bohórquez, municipio de Campo de La Cruz, mediante la contratación y ejecución del proyecto:

"CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA DEL CORREGIMIENTO DE BOHORQUEZ, MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO".

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico para efectuar todos los trámites precontractuales y contractuales requeridos para la contratación y ejecución de las obras de infraestructura e interventoría autorizadas en el Artículo Primero de la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO: La presente Ordenanza rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los


FEDERICO UCROS FERNANDEZ
Presidente


LOURDES LOPEZ FLOREZ
Primer Vicepresidente

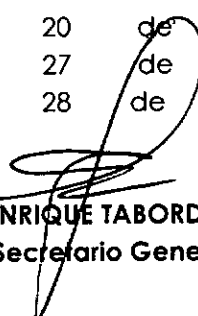

JUAN MANOTAS ROA
Segundo Vicepresidente


FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO A CONTRATAR CON VIGENCIA FUTURA DE EJECUCIÓN LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CORREGIMIENTO DE BOHORQUEZ, MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate:	Noviembre	20	de	2014
Segundo Debate:	Noviembre	27	de	2014
Tercer Debate:	Noviembre	28	de	2014


FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Gobernación del Departamento del Atlántico. Sanciónese la presente Ordenanza No 000245 del 5 de Diciembre de 2014.


JOSE ANTONIO SEGEBRE BERARDINELLI
Gobernador del Atlántico

Barranquilla, 27 de noviembre de 2014

Doctor
FEDERICO UCROS FERNANDEZ
Presidente de la Asamblea

ASUNTO: INFORME PARA SEGUNDO DEBATE AL PROYECTO "POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO A CONTRATAR CON VIGENCIA FUTURA DE EJECUCIÓN LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CORREGIMIENTO DE BOHORQUEZ, MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Apreciado Presidente y Honorables Diputados:

En cumplimiento de la honrosa designación como secretario de la Comisión DE PRESUPUESTO HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ASUNTOS ECONÓMICOS Y FISCALES me permito rendir Informe de Ponencia para segundo Debate al Proyecto de Ordenanza: **"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO A CONTRATAR CON VIGENCIA FUTURA DE EJECUCIÓN LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CORREGIMIENTO DE BOHORQUEZ, MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"** presentado a consideración, por la iniciativa del señor Gobernador del Departamento del Atlántico –

ANTECEDENTES:

El Departamento del Atlántico, a través de su Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico, tiene como objetivo principal velar por el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Departamento del Atlántico en cuanto a la optimización del servicio y la implementación de la cultura del agua y el saneamiento básico, desde la óptica de la sostenibilidad. Esta Entidad, a través de dicha Secretaría, es gestora del PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO PAP-PDA, cuya finalidad es fomentar una adecuada planeación de inversiones y formulación de proyectos integrales para articular y focalizar las diferentes fuentes de financiación a fin de lograr la implementación de esquemas eficientes en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico.

Conforme al Art. 7 de la Ley 142 de 1994, al Departamento le corresponde brindar apoyo financiero, técnico y administrativo, a las empresas de servicios públicos domiciliarios o a los Municipios que prestan los servicios públicos directamente, tales como acueducto, alcantarillado y aseo.

En este sentido, el Departamento del Atlántico está interesado y comprometido en mejorar la calidad de vida de sus habitantes y tiene dentro de sus atribuciones

constitucionales coadyuvar y apoyar a los municipios y/u operadores para que éstos garanticen la prestación de los servicios de provisión de agua potable y saneamiento básico a sus comunidades.

Actualmente en el corregimiento de Bohorquez, municipio de Campo de la Cruz, por parte de la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación del Atlántico se está adelantando un proyecto de construcción de viviendas que beneficiará a 102 familias y en consecuencia se ha identificado la necesidad de garantizarles el saneamiento básico mediante la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR) para la urbanización que será construida, la cual posteriormente se integraría al sistema de alcantarillado de Bohorquez que se construya en el futuro.

La Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico cuenta con recursos propios de la presente vigencia 2014 para la construcción del proyecto en mención pero el proceso de contratación y ejecución no alcanzaría a desarrollarse a 31 de diciembre del presente año, por lo cual, en atención al principio de anualidad, se hace necesario que la Asamblea Departamental autorice al Gobernador del Departamento para contratar la obra con vigencia futura de ejecución hasta su período de Gobierno.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DEL CORREGIMIENTO DE BOHORQUEZ:

El Municipio de Campo de la Cruz tiene identificado un déficit de vivienda y en tal sentido el Departamento adelantará un proyecto de vivienda para el corregimiento de Bohorquez el cual beneficiará a 102 familias. Con el fin de garantizar las condiciones para que el proyecto sea habitable, se hace necesario construir la infraestructura de una pequeña planta de tratamiento de aguas residuales, la cual se integraría posteriormente al sistema de alcantarillado de Bohorquez cuando éste último se construya.

Es importante anotar que la construcción de esta PTAR se requiere con carácter urgente con el fin de darle viabilidad al programa de vivienda y tener resuelto el tema de saneamiento básico al momento de entrega de las viviendas.

Teniendo en cuenta lo anterior, se ha identificado el proyecto **“CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA DEL CORREGIMIENTO DE BOHORQUEZ, MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”**.

Las obras a ejecutar en desarrollo de este proyecto son entre otras:

- Construcción de tanque séptico, incluye trampa de grasas y compartimiento para degradación de materia orgánica.
- Suministro e instalación de tubería de entrada y salida.
- Construcción campo de infiltración.

1.1. COSTO DEL PROYECTO

El costo total del proyecto incluyendo interventoría se estima en la suma de **NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L. (\$95.000.000)**.

1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Por lo anterior, se hace necesaria la ejecución de un proyecto que garantice el tratamiento de aguas residuales del programa de vivienda a ejecutar en el corregimiento de Bohorquez.

Con la ejecución de este proyecto se pretenden alcanzar los siguientes objetivos:

- Apoyar la viabilización del programa de vivienda del corregimiento de Bohorquez, en el municipio de Campo de la Cruz.
- Garantizar el manejo de aguas residuales a los habitantes de la urbanización, lo cual mejorará su calidad de vida al contar con una vivienda digna.

Considerando que la culminación de las obras se tiene proyectada para finales del primer semestre del año 2015, se requiere previamente obtener las autorizaciones necesarias ante la Asamblea Departamental para facultar al Gobernador del Departamento del Atlántico a fin de que pueda realizar la contratación de este proyecto con vigencia futura de ejecución.

2. COSTO TOTAL PROYECTO

El costo total del proyecto será financiado de la siguiente manera:

Fuente	Valor Contratación	
	2014	2015
Recursos Propios	\$95.000.000	\$0
Total Proyecto	\$95.000.000	

3. FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Numeral 9º del Art. 300 de la C.N, establece como facultades de las Asambleas Departamentales:

*"...9. **Autorizar al Gobernador del Departamento para celebrar contratos**, negociar empréstitos, enajenar bienes y ejercer, pro tempore, precisas funciones de las que corresponden a las Asambleas Departamentales..."* (Resaltado fuera del texto).

De conformidad a lo señalado en el Numeral 10 del Artículo 60 del Decreto 1222 de 1986 y en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico y sus entidades descentralizadas, contenido en la Ordenanza N° 000087 de 1996, corresponde a la Honorable Asamblea Departamental del Atlántico otorgar las autorizaciones para que el Gobernador pueda contratar la construcción de obras para el tratamiento de aguas residuales que se requieren en el corregimiento de Bohorquez, municipio de Campo De La Cruz, en el Departamento del Atlántico.

PROPOSICIÓN FINAL

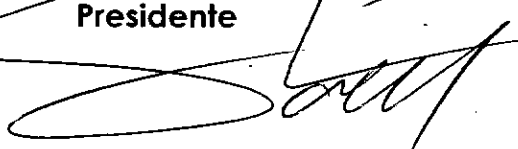
Por lo anteriormente expuesto, me permito rendir ponencia favorable para segundo debate, al proyecto de ordenanza **POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO A CONTRATAR CON VIGENCIA FUTURA DE EJECUCIÓN LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CORREGIMIENTO DE BOHORQUEZ, MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**".

COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA, CRÉDITO PÚBLICO, ASUNTOS
ECONÓMICOS Y FISCALES



JOSE MANUEL DANIES PANA
Presidente

LILIA ESTHER MANGA SIERRA
Vicepresidente



SOCRATES CARTAGENA LLANOS
Secretario
PONENTE

MARGARITA BALEN MENDEZ



SERGIO BARRAZA MORA

"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO A CONTRATAR CON VIGENCIA FUTURA DE EJECUCIÓN LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CORREGIMIENTO DE BOHORQUEZ, MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300 numeral 5 y 9 de la Constitución Política, artículo 11 y 12 de la Ley 819 de 2003, artículo 260 del Código Fiscal Departamental y el artículo 36 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico, modificado por las Ordenanzas 00003 de 2007 y 000038 de 2008.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico, para suscribir contratos de obra e interventoría con vigencia futura de ejecución hasta su periodo de Gobierno y sin exceder el valor de NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$95.000.000.00), con el propósito de asegurar el manejo de aguas residuales en la urbanización de viviendas que se proyecta construir en el corregimiento de Bohorquez, municipio de Campo de La Cruz, mediante la contratación y ejecución del proyecto:

"CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA DEL CORREGIMIENTO DE BOHORQUEZ, MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO".

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico para efectuar todos los trámites precontractuales y contractuales requeridos para la contratación y ejecución de las obras de infraestructura e interventoría autorizadas en el Artículo Primero de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Ordenanza rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los

Barranquilla, 27 de noviembre de 2014

Doctor
FEDERICO UCROS FERNANDEZ
Presidente de la Asamblea

ASUNTO: INFORME PARA SEGUNDO DEBATE AL PROYECTO "POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO A CONTRATAR CON VIGENCIA FUTURA DE EJECUCIÓN LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CORREGIMIENTO DE BOHORQUEZ, MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Apreciado Presidente y Honorables Diputados:

En cumplimiento de la honrosa designación como secretario de la Comisión DE PRESUPUESTO HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ASUNTOS ECONÓMICOS Y FISCALES me permito rendir Informe de Ponencia para segundo Debate al Proyecto de Ordenanza: **"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO A CONTRATAR CON VIGENCIA FUTURA DE EJECUCIÓN LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CORREGIMIENTO DE BOHORQUEZ, MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"** presentado a consideración, por la iniciativa del señor Gobernador del Departamento del Atlántico –

ANTECEDENTES:

El Departamento del Atlántico, a través de su Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico, tiene como objetivo principal velar por el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Departamento del Atlántico en cuanto a la optimización del servicio y la implementación de la cultura del agua y el saneamiento básico, desde la óptica de la sostenibilidad. Esta Entidad, a través de dicha Secretaría, es gestora del PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO PAP-PDA, cuya finalidad es fomentar una adecuada planeación de inversiones y formulación de proyectos integrales para articular y focalizar las diferentes fuentes de financiación a fin de lograr la implementación de esquemas eficientes en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico.

Conforme al Art. 7 de la Ley 142 de 1994, al Departamento le corresponde brindar apoyo financiero, técnico y administrativo, a las empresas de servicios públicos domiciliarios o a los Municipios que prestan los servicios públicos directamente, tales como acueducto, alcantarillado y aseo.

En este sentido, el Departamento del Atlántico está interesado y comprometido en mejorar la calidad de vida de sus habitantes y tiene dentro de sus atribuciones

constitucionales coadyuvar y apoyar a los municipios y/u operadores para que éstos garanticen la prestación de los servicios de provisión de agua potable y saneamiento básico a sus comunidades.

Actualmente en el corregimiento de Bohorquez, municipio de Campo de la Cruz, por parte de la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación del Atlántico se está adelantando un proyecto de construcción de viviendas que beneficiará a 102 familias y en consecuencia se ha identificado la necesidad de garantizarles el saneamiento básico mediante la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR) para la urbanización que será construida, la cual posteriormente se integraría al sistema de alcantarillado de Bohorquez que se construya en el futuro.

La Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico cuenta con recursos propios de la presente vigencia 2014 para la construcción del proyecto en mención pero el proceso de contratación y ejecución no alcanzaría a desarrollarse a 31 de diciembre del presente año, por lo cual, en atención al principio de anualidad, se hace necesario que la Asamblea Departamental autorice al Gobernador del Departamento para contratar la obra con vigencia futura de ejecución hasta su período de Gobierno.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DEL CORREGIMIENTO DE BOHORQUEZ:

El Municipio de Campo de la Cruz tiene identificado un déficit de vivienda y en tal sentido el Departamento adelantará un proyecto de vivienda para el corregimiento de Bohorquez el cual beneficiará a 102 familias. Con el fin de garantizar las condiciones para que el proyecto sea habitable, se hace necesario construir la infraestructura de una pequeña planta de tratamiento de aguas residuales, la cual se integraría posteriormente al sistema de alcantarillado de Bohorquez cuando éste último se construya.

Es importante anotar que la construcción de esta PTAR se requiere con carácter urgente con el fin de darle viabilidad al programa de vivienda y tener resuelto el tema de saneamiento básico al momento de entrega de las viviendas.

Teniendo en cuenta lo anterior, se ha identificado el proyecto **“CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA DEL CORREGIMIENTO DE BOHORQUEZ, MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”**.

Las obras a ejecutar en desarrollo de este proyecto son entre otras:

- Construcción de tanque séptico, incluye trampa de grasas y compartimiento para degradación de materia orgánica.
- Suministro e instalación de tubería de entrada y salida.
- Construcción campo de infiltración.

1.1. COSTO DEL PROYECTO

El costo total del proyecto incluyendo interventoría se estima en la suma de **NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L. (\$95.000.000)**.

1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Por lo anterior, se hace necesaria la ejecución de un proyecto que garantice el tratamiento de aguas residuales del programa de vivienda a ejecutar en el corregimiento de Bohorquez.

Con la ejecución de este proyecto se pretenden alcanzar los siguientes objetivos:

- Apoyar la viabilización del programa de vivienda del corregimiento de Bohorquez, en el municipio de Campo de la Cruz.
- Garantizar el manejo de aguas residuales a los habitantes de la urbanización, lo cual mejorará su calidad de vida al contar con una vivienda digna.

Considerando que la culminación de las obras se tiene proyectada para finales del primer semestre del año 2015, se requiere previamente obtener las autorizaciones necesarias ante la Asamblea Departamental para facultar al Gobernador del Departamento del Atlántico a fin de que pueda realizar la contratación de este proyecto con vigencia futura de ejecución.

2. COSTO TOTAL PROYECTO

El costo total del proyecto será financiado de la siguiente manera:

Fuente	Valor Contratación	
	2014	2015
Recursos Propios	\$95.000.000	\$0
Total Proyecto	\$95.000.000	

3. FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Numeral 9º del Art. 300 de la C.N, establece como facultades de las Asambleas Departamentales:

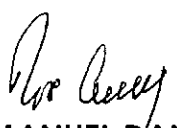
"...9. Autorizar al Gobernador del Departamento para celebrar contratos, negociar empréstitos, enajenar bienes y ejercer, pro tempore, precisas funciones de las que corresponden a las Asambleas Departamentales..." (Resaltado fuera del texto).

De conformidad a lo señalado en el Numeral 10 del Artículo 60 del Decreto 1222 de 1986 y en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico y sus entidades descentralizadas, contenido en la Ordenanza N° 000087 de 1996, corresponde a la Honorable Asamblea Departamental del Atlántico otorgar las autorizaciones para que el Gobernador pueda contratar la construcción de obras para el tratamiento de aguas residuales que se requieren en el corregimiento de Bohorquez, municipio de Campo De La Cruz, en el Departamento del Atlántico.

PROPOSICIÓN FINAL

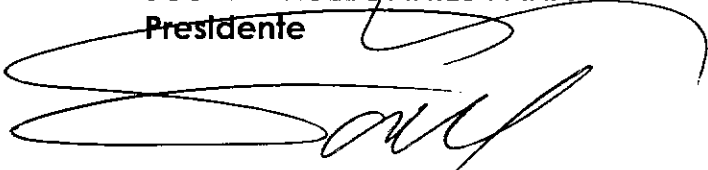
Por lo anteriormente expuesto, me permito rendir ponencia favorable para segundo debate, al proyecto de ordenanza **POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO A CONTRATAR CON VIGENCIA FUTURA DE EJECUCIÓN LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CORREGIMIENTO DE BOHORQUEZ, MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**".

COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA, CRÉDITO PÚBLICO, ASUNTOS
ECONÓMICOS Y FISCALES



JOSE MANUEL DANIES PANA
Presidente

LILIA ESTHER MANGA SIERRA
Vicepresidente



SOCRATES CARTAGENA LLANOS
Secretario
PONENTE

MARGARITA BALEN MENDEZ



SERGIO BARRAZA MORA

"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO A CONTRATAR CON VIGENCIA FUTURA DE EJECUCIÓN LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CORREGIMIENTO DE BOHORQUEZ, MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300 numeral 5 y 9 de la Constitución Política, artículo 11 y 12 de la Ley 819 de 2003, artículo 260 del Código Fiscal Departamental y el artículo 36 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico, modificado por las Ordenanzas 00003 de 2007 y 000038 de 2008.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico, para suscribir contratos de obra e interventoría con vigencia futura de ejecución hasta su periodo de Gobierno y sin exceder el valor de NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$95.000.000.00), con el propósito de asegurar el manejo de aguas residuales en la urbanización de viviendas que se proyecta construir en el corregimiento de Bohorquez, municipio de Campo de La Cruz, mediante la contratación y ejecución del proyecto:

"CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA DEL CORREGIMIENTO DE BOHORQUEZ, MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO".

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico para efectuar todos los trámites precontractuales y contractuales requeridos para la contratación y ejecución de las obras de infraestructura e interventoría autorizadas en el Artículo Primero de la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO: La presente Ordenanza rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los

ACTA CORRESPONDIENTE A LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA, CREDITO PÚBLICO ECONOMICO Y FISCAL

En Barranquilla, a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2014 siendo las 11:00 a.m., se reunieron en la sala de Juntas de la Asamblea Departamental del Atlántico, los miembros de la Comisión DE PRESUPUESTO, HACIENDA, CREDITO PÚBLICO ECONOMICO Y FISCAL:

JOSE MANUEL DANIES PANA	Presidente
LILIA MANGA SIERRA	Vicepresidente
SOCRATES CARTAGENA LLANOS	Secretario
MARGARITA BALEN MENDEZ	
SERGIO BARRAZA MORA	

Con el propósito de aprobar en primer debate el proyecto de ordenanza **"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO A CONTRATAR CON VIGENCIA FUTURA DE EJECUCIÓN LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CORREGIMIENTO DE BOHORQUEZ, MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES,** para lo cual se aprobó el siguiente orden del día.

Primero: Llamado a lista y verificación del quórum.

Segundo: Presentación y aprobación de la ponencia para primer debate del proyecto" **POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO A CONTRATAR CON VIGENCIA FUTURA DE EJECUCIÓN LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CORREGIMIENTO DE BOHORQUEZ, MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Tercero. Correspondencia

Ultimo Propositiones y varios.

El Presidente de la comisión, Doctor **JOSE MANUEL DANIES PANA**, realizó el llamado a lista, respondiendo todos los miembros de la comisión, agotándose el primer tema del orden del día, que es la verificación del quórum. Posteriormente el Diputado Doctor **SOCRATES CARTAGENA LLANOS** ponente del proyecto de ordenanza, propone Aprobar en primer debate el proyecto **"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO A CONTRATAR CON VIGENCIA FUTURA DE EJECUCIÓN LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CORREGIMIENTO DE BOHORQUEZ, MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES,** fue aprobado.

Agotado el orden del día, se da por terminada la reunión siendo la 2:00 p.m.,

Para constancia, se firma por los que en ella intervienen.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA, CRÉDITO PÚBLICO, ASUNTOS ECONÓMICOS Y FISCALES

JOSE MANUEL DANIES PANA
Presidente

LILIA ESTHER MANGA
Vicepresidente

SOCRATES CARTAGENA LLANOS
Secretario
PONENTE

MARGARITA BALEN MENDEZ

SERGIO BARRAZA MORA

Barranquilla, 20 de noviembre de 2014

Señores

**MIEMBROS DE LA COMISION DE PRESUPUESTO HACIENDA Y CRÉDITO
PÚBLICO ASUNTOS ECONÓMICOS Y FISCALES
HONORABLES ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO**

ASUNTO: INFORME PARA PRIMER DEBATE AL PROYECTO "POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO A CONTRATAR CON VIGENCIA FUTURA DE EJECUCIÓN LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CORREGIMIENTO DE BOHORQUEZ, MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Señores Miembros de la Comisión de Presupuesto:

En cumplimiento de la honrosa designación como secretario de la Comisión DE PRESUPUESTO HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ASUNTOS ECONÓMICOS Y FISCALES me permito rendir Informe de Ponencia para primer Debate al Proyecto de Ordenanza: **"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO A CONTRATAR CON VIGENCIA FUTURA DE EJECUCIÓN LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CORREGIMIENTO DE BOHORQUEZ, MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"** presentado a consideración, por la iniciativa del señor Gobernador del Departamento del Atlántico –

ANTECEDENTES

El Departamento del Atlántico, a través de su Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico, tiene como objetivo principal velar por el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Departamento del Atlántico en cuanto a la optimización del servicio y la implementación de la cultura del agua y el saneamiento básico, desde la óptica de la sostenibilidad. Esta Entidad, a través de dicha Secretaría, es gestora del PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO PAP-PDA, cuya finalidad es fomentar una adecuada planeación de inversiones y formulación de proyectos integrales para articular y focalizar las diferentes fuentes de financiación a fin de lograr la implementación de esquemas eficientes en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico.

Conforme al Art. 7 de la Ley 142 de 1994, al Departamento le corresponde brindar apoyo financiero, técnico y administrativo, a las empresas de servicios públicos domiciliarios o a los Municipios que prestan los servicios públicos directamente, tales como acueducto, alcantarillado y aseo.

En este sentido, el Departamento del Atlántico está interesado y comprometido en mejorar la calidad de vida de sus habitantes y tiene dentro de sus atribuciones

constitucionales coadyuvar y apoyar a los municipios y/u operadores para que éstos garanticen la prestación de los servicios de provisión de agua potable y saneamiento básico a sus comunidades.

Actualmente en el corregimiento de Bohorquez, municipio de Campo de la Cruz, por parte de la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación del Atlántico se está adelantando un proyecto de construcción de viviendas que beneficiará a 102 familias y en consecuencia se ha identificado la necesidad de garantizarles el saneamiento básico mediante la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR) para la urbanización que será construida, la cual posteriormente se integraría al sistema de alcantarillado de Bohorquez que se construya en el futuro.

La Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico cuenta con recursos propios de la presente vigencia 2014 para la construcción del proyecto en mención pero el proceso de contratación y ejecución no alcanzaría a desarrollarse a 31 de diciembre del presente año, por lo cual, en atención al principio de anualidad, se hace necesario que la Asamblea Departamental autorice al Gobernador del Departamento para contratar la obra con vigencia futura de ejecución hasta su periodo de Gobierno.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DEL CORREGIMIENTO DE BOHORQUEZ:

El Municipio de Campo de la Cruz tiene identificado un déficit de vivienda y en tal sentido el Departamento adelantará un proyecto de vivienda para el corregimiento de Bohorquez el cual beneficiará a 102 familias. Con el fin de garantizar las condiciones para que el proyecto sea habitable, se hace necesario construir la infraestructura de una pequeña planta de tratamiento de aguas residuales, la cual se integraría posteriormente al sistema de alcantarillado de Bohorquez cuando éste último se construya.

Es importante anotar que la construcción de esta PTAR se requiere con carácter urgente con el fin de darle viabilidad al programa de vivienda y tener resuelto el tema de saneamiento básico al momento de entrega de las viviendas.

Teniendo en cuenta lo anterior, se ha identificado el proyecto **“CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA DEL CORREGIMIENTO DE BOHORQUEZ, MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”**.

Las obras a ejecutar en desarrollo de este proyecto son entre otras:

- Construcción de tanque séptico, incluye trampa de grasas y compartimiento para degradación de materia orgánica.
- Suministro e instalación de tubería de entrada y salida.
- Construcción campo de infiltración.

1.1. COSTO DEL PROYECTO

El costo total del proyecto incluyendo interventoría se estima en la suma de **NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L. (\$95.000.000)**.

1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Por lo anterior, se hace necesaria la ejecución de un proyecto que garantice el tratamiento de aguas residuales del programa de vivienda a ejecutar en el corregimiento de Bohorquez.

Con la ejecución de este proyecto se pretenden alcanzar los siguientes objetivos:

- Apoyar la viabilización del programa de vivienda del corregimiento de Bohorquez, en el municipio de Campo de la Cruz.
- Garantizar el manejo de aguas residuales a los habitantes de la urbanización, lo cual mejorará su calidad de vida al contar con una vivienda digna.

Considerando que la culminación de las obras se tiene proyectada para finales del primer semestre del año 2015, se requiere previamente obtener las autorizaciones necesarias ante la Asamblea Departamental para facultar al Gobernador del Departamento del Atlántico a fin de que pueda realizar la contratación de este proyecto con vigencia futura de ejecución.

2. COSTO TOTAL PROYECTO

El costo total del proyecto será financiado de la siguiente manera:

Fuente	Valor Contratación	
	2014	2015
Recursos Propios	\$95.000.000	\$0
Total Proyecto	\$95.000.000	

3. FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Numeral 9º del Art. 300 de la C.N, establece como facultades de las Asambleas Departamentales:

"...9. Autorizar al Gobernador del Departamento para celebrar contratos, negociar empréstitos, enajenar bienes y ejercer, pro tempore, precisas funciones de las que corresponden a las Asambleas Departamentales..." (Resaltado fuera del texto).

De conformidad a lo señalado en el Numeral 10 del Artículo 60 del Decreto 1222 de 1986 y en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico y sus entidades descentralizadas, contenido en la Ordenanza N° 000087 de 1996, corresponde a la Honorable Asamblea Departamental del Atlántico otorgar las autorizaciones para que el Gobernador pueda contratar la construcción de obras para el tratamiento de aguas residuales que se requieren en el corregimiento de Bohorquez, municipio de Campo De La Cruz, en el Departamento del Atlántico.

}

PROPOSICIÓN FINAL

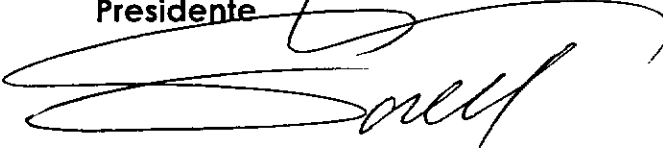
Por lo anteriormente expuesto, me permito rendir ponencia favorable para primer debate, al proyecto de ordenanza **POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO A CONTRATAR CON VIGENCIA FUTURA DE EJECUCIÓN LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CORREGIMIENTO DE BOHORQUEZ, MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**".

COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA, CRÉDITO PÚBLICO, ASUNTOS
ECONÓMICOS Y FISCALES



JOSE MANUEL DANIES PANA
Presidente

LILIA ESTHER MANGA SIERRA
Vicepresidente



SOCRATES CARTAGENA LLANOS
Secretario
PONENTE

MARGARITA BALEN MENDEZ



SERGIO BARRAZA MORA

“POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO A CONTRATAR CON VIGENCIA FUTURA DE EJECUCIÓN LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CORREGIMIENTO DE BOHORQUEZ, MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300 numeral 5 y 9 de la Constitución Política, artículo 11 y 12 de la Ley 819 de 2003, artículo 260 del Código Fiscal Departamental y el artículo 36 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico, modificado por las Ordenanzas 00003 de 2007 y 000038 de 2008.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico, para suscribir contratos de obra e interventoría con vigencia futura de ejecución hasta su periodo de Gobierno y sin exceder el valor de NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$95.000.000.00), con el propósito de asegurar el manejo de aguas residuales en la urbanización de viviendas que se proyecta construir en el corregimiento de Bohorquez, municipio de Campo de La Cruz, mediante la contratación y ejecución del proyecto:

“CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA DEL CORREGIMIENTO DE BOHORQUEZ, MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico para efectuar todos los trámites precontractuales y contractuales requeridos para la contratación y ejecución de las obras de infraestructura e interventoría autorizadas en el Artículo Primero de la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO: La presente Ordenanza rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los

Barranquilla, 11 de noviembre de 2014.

Doctor
FEDERICO UCROS FERNÁNDEZ
Presidente
Honorable Asamblea Departamental del Atlántico
E. S. D.

Riley Cayale
NOV 19. 2014
Hora 10:20 am

ASUNTO: Proyecto de Ordenanza "POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO A CONTRATAR CON VIGENCIA FUTURA DE EJECUCIÓN LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CORREGIMIENTO DE BOHORQUEZ, MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Respetuoso saludo.

Atentamente me permito presentar a consideración de la Honorable Corporación el Proyecto de Ordenanza referido en el Asunto para autorizar de manera expresa al Gobernador del Departamento del Atlántico contratar con vigencia futura de ejecución obras de saneamiento básico en municipio de Campo de La Cruz, departamento del Atlántico.

ANTECEDENTES

El Departamento del Atlántico, a través de su Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico, tiene como objetivo principal velar por el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Departamento del Atlántico en cuanto a la optimización del servicio y la implementación de la cultura del agua y el saneamiento básico, desde la óptica de la sostenibilidad. Esta Entidad, a través de dicha Secretaría, es gestora del PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO PAP-PDA, cuya finalidad es fomentar una adecuada planeación de inversiones y formulación de proyectos integrales para articular y focalizar las diferentes fuentes de financiación a fin de lograr la implementación de esquemas eficientes en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico.

Conforme al Art. 7 de la Ley 142 de 1994, al Departamento le corresponde brindar apoyo financiero, técnico y administrativo, a las empresas de servicios públicos domiciliarios o a los Municipios que prestan los servicios públicos directamente, tales como acueducto, alcantarillado y aseo.

En este sentido, el Departamento del Atlántico está interesado y comprometido en mejorar la calidad de vida de sus habitantes y tiene dentro de sus atribuciones constitucionales coadyuvar y apoyar a los municipios y/u operadores para que éstos garanticen la prestación de los servicios de provisión de agua potable y saneamiento básico a sus comunidades.

Actualmente en el corregimiento de Bohorquez, municipio de Campo de la Cruz, por parte de la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación del Atlántico se está adelantando un proyecto de construcción de viviendas que beneficiará a 102 familias y en consecuencia se ha identificado la necesidad de garantizarles el saneamiento básico mediante la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR) para la urbanización que será construida, la cual posteriormente se integraría al sistema de alcantarillado de Bohorquez que se construya en el futuro.

La Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico cuenta con recursos propios de la presente vigencia 2014 para la construcción del proyecto en mención pero el proceso de contratación y ejecución no alcanzaría a desarrollarse a 31 de diciembre del presente año, por lo cual, en atención al principio de anualidad, se hace necesario que la Asamblea Departamental autorice al Gobernador del Departamento para contratar la obra con vigencia futura de ejecución hasta su periodo de Gobierno.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DEL CORREGIMIENTO DE BOHORQUEZ:

El Municipio de Campo de la Cruz tiene identificado un déficit de vivienda y en tal sentido el Departamento adelantará un proyecto de vivienda para el corregimiento de Bohorquez el cual beneficiará a 102 familias. Con el fin de garantizar las condiciones para que el proyecto sea habitable, se hace necesario construir la infraestructura de una pequeña planta de tratamiento de aguas residuales, la cual se integraría posteriormente al sistema de alcantarillado de Bohorquez cuando éste último se construya.

Es importante anotar que la construcción de esta PTAR se requiere con carácter urgente con el fin de darle viabilidad al programa de vivienda y tener resuelto el tema de saneamiento básico al momento de entrega de las viviendas.

Teniendo en cuenta lo anterior, se ha identificado el proyecto **“CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA DEL CORREGIMIENTO DE BOHORQUEZ, MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”**.

Las obras a ejecutar en desarrollo de este proyecto son entre otras:

- Construcción de tanque séptico, incluye trampa de grasas y compartimiento para degradación de materia orgánica.
- Suministro e instalación de tubería de entrada y salida.
- Construcción campo de infiltración.

1.1. COSTO DEL PROYECTO

El costo total del proyecto incluyendo interventoría se estima en la suma de **NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L. (\$95.000.000)**.

1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Por lo anterior, se hace necesaria la ejecución de un proyecto que garantice el tratamiento de aguas residuales del programa de vivienda a ejecutar en el corregimiento de Bohorquez.

Con la ejecución de este proyecto se pretenden alcanzar los siguientes objetivos:

- Apoyar la viabilización del programa de vivienda del corregimiento de Bohorquez, en el municipio de Campo de la Cruz.
- Garantizar el manejo de aguas residuales a los habitantes de la urbanización, lo cual mejorará su calidad de vida al contar con una vivienda digna.

Considerando que la culminación de las obras se tiene proyectada para finales del primer semestre del año 2015, se requiere previamente obtener las autorizaciones necesarias ante la Asamblea Departamental para facultar al Gobernador del Departamento del Atlántico a fin de que pueda realizar la contratación de este proyecto con vigencia futura de ejecución.

2. COSTO TOTAL PROYECTO

El costo total del proyecto será financiado de la siguiente manera:

Fuente	Valor Contratación	
	2014	2015
Recursos Propios	\$95.000.000	\$0
Total Proyecto	\$95.000.000	

3. FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Numeral 9º del Art. 300 de la C.N, establece como facultades de las Asambleas Departamentales:

*"...9. **Autorizar al Gobernador del Departamento para celebrar contratos, negociar empréstitos, enajenar bienes y ejercer, pro tempore, precisas funciones de las que corresponden a las Asambleas Departamentales...**" (Resaltado fuera del texto).*

De conformidad a lo señalado en el Numeral 10 del Artículo 60 del Decreto 1222 de 1986 y en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico y sus entidades descentralizadas, contenido en la Ordenanza N° 000087 de 1996, corresponde a la Honorable Asamblea Departamental del Atlántico otorgar las autorizaciones para que el Gobernador pueda contratar la construcción de obras para el tratamiento de aguas residuales que se requieren en el corregimiento de Bohorquez, municipio de Campo De La Cruz, en el Departamento del Atlántico.

4. CONCLUSIONES

De acuerdo con lo expuesto, respetuosamente solicitamos a la Honorable Corporación que previo el trámite respectivo, apruebe la presente iniciativa y autorice al señor Gobernador para celebrar la contratación de las obras en los términos contemplados en el proyecto de Ordenanza que se adjunta a la presente, con el propósito de asegurar el manejo de aguas residuales en la urbanización de viviendas que se proyecta construir, mediante la contratación y ejecución de obras para el tratamiento de aguas residuales.

Cordialmente,



JOSE ANTONIO SEGEBRE BERARDINELLI
Gobernador Departamento del Atlántico

ORDENANZA No. _____ de 2014

"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO A CONTRATAR CON VIGENCIA FUTURA DE EJECUCIÓN LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CORREGIMIENTO DE BOHORQUEZ, MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300 numeral 5 y 9 de la Constitución Política, artículo 11 y 12 de la Ley 819 de 2003, artículo 260 del Código Fiscal Departamental y el artículo 36 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico, modificado por las Ordenanzas 00003 de 2007 y 000038 de 2008.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico, para suscribir contratos de obra e interventoría con vigencia futura de ejecución hasta su periodo de Gobierno y sin exceder el valor de NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$95.000.000.00), con el propósito de asegurar el manejo de aguas residuales en la urbanización de viviendas que se proyecta construir en el corregimiento de Bohorquez, municipio de Campo de La Cruz, mediante la contratación y ejecución del proyecto:

"CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA DEL CORREGIMIENTO DE BOHORQUEZ, MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO".

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico para efectuar todos los trámites precontractuales y contractuales requeridos para la contratación y ejecución de las obras de infraestructura e interventoría autorizadas en el Artículo Primero de la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO: La presente Ordenanza rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los

ed
FEDERICO UCROS FERNANDEZ
PRESIDENTE

LOURDES LÓPEZ DE MUNARRIZ
PRIMER VICEPRESIDENTE

JUAN MANOTAS ROA
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
SECRETARIO GENERAL



Al contestar por favor cite :
Radicado No.: 20140720005173

Pag 1 de 1

Barranquilla, 13-11-2014

Doctora

LORETTA JIMENEZ SANCHEZ

SECRETARÍA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
BARRANQUILLA - ATLANTICO

Referencia: Concepto técnico de Proyecto de Ordenanza.

"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO A CONTRATAR CON VIGENCIA FUTURA LA EJECUCION DE LA OBRA CONSTRUCCION DE PTAR PARA EL PROGRAMA DE VIVENDA EN EL CORREGIMIENTO DE BOHORQUEZ, MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ, ASI COMO DICTAR OTRAS DISPOSICIONES"

La Secretaria de Hacienda Departamental emite concepto técnico favorable al proyecto de ordenanza de la referencia, teniendo en cuenta que en el presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones de la vigencia 2014, se encuentra el programa "Más agua, más alcantarillado: Agua y Saneamiento para la prosperidad, subprograma "Subprograma construcción y mejoramiento de los sistemas de alcantarillado tratamiento de aguas residuales y soluciones individuales en las cabeceras municipales y la zona rural".

Cabe anotar, que los recursos por la suma de \$95.000.000 se encuentran disponibles en el artículo 26270, "Construcción de sistemas de manejo de aguas residuales en la zona rural", el cual está financiado con ingresos corrientes de libre destinación.

Así mismo, el proyecto de Ordenanza fue aprobado en el acta de Comité de Hacienda del Día 11 de noviembre de 2014, ya que se encuentra financiado y no afecta el endeudamiento del Departamento y están acorde con el artículo 12 de la Ley 819 de 2003.

Atentamente,

JUAN CARLOS MUÑIZ PACHECO
Secretario de Hacienda Departamental

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL EN
USO DE SUS FACULTADES LEGALES**

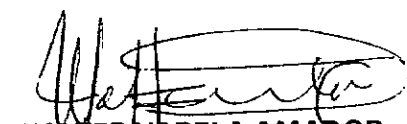
HACE CONSTAR:

Que el proyecto de **"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA DEL CORREGIMIENTO DE BOHORQUEZ, MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ, ATLÁNTICO"**, se encuentra contemplado en el Plan de Desarrollo Departamental "Atlántico más Social, Compromiso Social Sobre lo Fundamental" 2012-2015 en el **Reto 2: Atlántico con menos pobreza, Programa Revolución de la vivienda digna, vivienda de interés social; Subprograma construcción de vivienda de interés social con equidad e inclusión social**. Dicho proyecto se encuentra registrado y viabilizado, en el Banco de Programas y Proyectos del Departamento del Atlántico, con el código N° 130384.

Que dentro del proyecto en mención, se encuentra incorporado el componente de **"CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA DEL CORREGIMIENTO DE BOHORQUEZ, MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"**.

Se expide el presente por solicitud del interesado.

Dado en Barranquilla, a los 12 días del mes de noviembre de 2014.



WALTER VARELA AMADOR

Subsecretario de Sistema de Información y Proyectos
Secretaría de Planeación Departamental

Proyectado por: Adolfo Rebolledo
Arr.